



Dijuntad se hizo y acordó lo siguiente
 Seis el precedente memorial de des-
 pedia de curadores de D. D. José Bueno y
 D. Juan Luis su nieto y contrasuscripción al D. D.
 Dado en la Real Audiencia de Madrid a 10 de Mayo de 1778.
 En virtud de lo acordado se previene
 que y noté a los dichos curadores y demás que con-
 rresponden, y que se libere al dicho interesado si lo
 pide en el término de un mes.

Seis en el oficio del Sr. D. José de Arce y Bernal
 en que pide que se quite la Real Cédula en que
 incluye el presupuesto de lo abonado al tambor de
 Realidad de este Reino para que no se desquente
 y se cumpla en la Real Audiencia de Sevilla
 y se acordó que para este efecto se en-
 que a los dichos curadores y mencionados de con-
 al Sr. D. Juan de Arce como
 Administrador de la Real Hacienda de Sevilla y p.
 D. D. Realidad

Seis y acordó de cumplimiento de una Real Cédula
 de S. M. en virtud de la Real Cédula de esta Real Audiencia
 que se refiere en el actual en que se transcribe lo
 que se pide que se sugiera a contribución de frutos
 de los productos de las encomiendas de la Real
 de Sevilla

Seis y acordó de cumplimiento de la Real Cédula de
 que se refiere en la Real Cédula de esta Real Audiencia
 que se refiere en el actual en que se transcribe lo
 que se pide que se sugiera a contribución de frutos
 de los productos de las encomiendas de la Real
 de Sevilla

Seis de la Real Audiencia de Sevilla
 en virtud de la Real Cédula de esta Real Audiencia
 de Sevilla a 10 de Mayo de 1778 y de diez y ocho